NOTA DNCP/DNC N°2102/2017

Asunción, 09 de febrero de 2017

REF.: REPARO LCO "ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335826 EN FECHA 07/02/17 – ID N° 310093.

Señora
Rocio Jazmín Troche Chena *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 2**, solicitamos indicar que el presente proceso es ad referéndum 2017 y que por lo tanto la validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

2. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 33, indican: *"Vigencia del contrato: 2 (dos) meses, hasta la provisión total de los bienes"*, lo cual se contrapone a lo establecido en la Sección V – Modelo de Contrato- cláusula 6ta.-, solicitamos unificar.-

3. **En la Sección VI –Formulario 3-** "Lista de Precios", observamos que la columna de "Presentación" se halla incompleta, solicitamos realizar los ajustes correspondientes conforme se visualiza en el SICP.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP / DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Liney Lucena
Coordinadora de Control

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML